

TRAZABILIDAD

Antecedentes

En enero de 2004 con la creación del Sistema Nacional de Información Ganadera, se puso en marcha en Plan Piloto de Identificación individual de Ganado VOLUNTARIO

A partir del 1° de setiembre de 2006 comienza el Sistema de Trazabilidad Individual, con carácter OBLIGATORIO

TRAZABILIDAD, LEY 17997: Si desea acceder al texto completo de la ley, click aquí:
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ley17997.htm>

¿ QUÉ ES LA TRAZABILIDAD INDIVIDUAL ?

..”Se entiende por trazabilidad individual del ganado bovino el proceso por el cual, mediante la aplicación de dispositivos de identificación individual con código nacional, el ingreso de un animal a la base de datos oficial y registro de movimientos, cambios de propiedad y demás eventos productivos y sanitarios relevantes en la vida del mismo, es posible obtener un informe de toda su historia, desde el nacimiento hasta su muerte”... extracto ley 17.997.

Es el proceso por el cual, mediante la aplicación de dispositivos electrónicos de identificación, se ingresa la información de un animal –los movimientos, cambios de propiedad y demás eventos productivos y sanitarios relevantes- a una base de datos oficial donde es posible obtener su historia, desde el nacimiento a la muerte.

El Director del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA), Juan Magallanes, explicó que se debe registrar cada paso que el ternero de, desde la identificación en su lugar de origen y cada lugar al que se traslade, independientemente que sea o no el mismo dueño.

El Sistema de Registro Nacional puede recabar cualquier tipo de información; por ahora, se intentará responder sólo cuatro preguntas:

- 1) ¿Quién es el ternero?. Identificación animal única e inequívoca de cada animal
- 2) ¿Dónde estuvo? Identifica los lugares geográficos en donde estuvieron los animales. : predios de producción, ferias, y frigoríficos, entre otros.
- 3) ¿ Con quién estuvo? Implica el pasaje propietario de una entidad de una razón social a otra con o sin movimiento..
- 4) ¿Dónde terminó su ciclo?.

En el futuro, cuando la trazabilidad esté impuesta en el 100% de la producción bovina, se podrá incorporar la información que se crea necesaria.

IMPORTANCIA DE LA TRAZABILIDAD:

- **Seguridad individual:** Los recientes impactos de la enfermedad de la vaca loca (encefalopatía espongiforme bovina) en Canadá y EE.UU han incrementado la demanda de información asociada a los productos cárnicos bovinos por parte de los consumidores finales. Por lo que, ante la detección de un problema sanitario, a través de la identificación de la historia del animal, más los trozos de carne exportada, será posible hacer una marcha atrás y detectar todos los animales que convivieron con ese producto, siendo una forma muy sencilla de controlar si hubiera sucedido algo.
- **El desafío: mas Mercados:**
La trazabilidad no asegura que se pueda ampliar el mercado al que se exporta, pero "Uruguay pasará a tener lo que otros países de América no tienen en materia ganadera". Los países de mayor poder adquisitivo son los más exigentes a la hora de comprar, "si sabemos que determinado mercado no acepta algún producto que se utiliza en el ganado, mediante la trazabilidad sabemos cuáles son los animales a los que se les aplicó y por lo tanto esos son los que no podemos venderle a ese mercado "Nosotros no sólo tenemos una posición geopolítica muy particular por nuestra ubicación, sino que al ser chicos podemos aplicar la trazabilidad sin grandes dificultades", (afirmó Magallanes, Director del Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA)).

Se piensa que en un futuro la trazabilidad se podrá ampliar a otras especies animales, teniendo como meta primaria el lograr que entre el 2009 y el 2011 todo el ganado bovino esté registrado; luego se espera ampliarlo a otros animales, aunque dicha situación dependerá fundamentalmente de la demanda existente.

La trazabilidad también se aplica tanto a productos agrícolas como frutícolas. En el sector agrícola, por ejemplo, los productos son cultivos del año o del semestre, el proceso va desde que se pone la semilla hasta que se vende el producto; por lo tanto, estamos hablando de "productos de corto aliento" en los que el plazo es menor que en un animal.

- **Agrega valor:** Permite posicionar Uruguay como un abastecedor confiable de carne bovina, agregando valor a nuestras carnes.
 - **Mejora de gestión productiva** de los establecimientos agropecuarios (ganancia de pesos, control de movimientos internos, etc).
 - Constituye una base para expandir las posibilidades de implementar **Programas de Mejoramiento Genético.**
 - **Otorga garantías adicionales** a las formalidades prendarias sobre el ganado bovino
 - **Respalda los programas de Aseguramiento de la Calidad (Carne Orgánica), Carne natural.**
-

PREGUNTAS FRECUENTES

Éstas han sido las preguntas mas frecuentes realizadas por los productores en las diferentes charlas y jornadas realizadas en todo el país en el proceso de difusión del sistema.

- 1- Un productor que adquirió vacunos que no nacieron en su establecimiento, que pueden ser identificados y registrados..¿puede realizarlo? ¿Qué procedimiento es el que debe realizar?

No puede identificarlos. Los terneros tienen que ser identificados y registrados en el lugar físico de su nacimiento. Si esos animales no son antes enviados a faena, serán identificados recién en el 2009

- 2- Si un productor que tienen su predio interdicto, por ejemplo por presencia de garrapata, quiere extraer animales, ¿Debe llamar a Sanidad Animal para que esta dependencia actúe como operador, notificando al SIRA y emitiendo la comunicación a la policía?

No, el Servicio Oficial no puede actuar como operador en movimiento. La única excepción es que el movimiento sea hasta 10 animales, por lo que se debe hacer en formato papel, gestionándose la autorización de embarque a través del Servicio.

- 3- Detectado por la inspección oficial en el campo, en una concentración o simplemente en un camino, algún animal en infracción. ¿Debe ser identificado? ¿Cómo?

La ley establece que ese animal debería ir a faena inmediata en caso de que existiera una falta grave (por ejemplo, terneros de contrabando). Debería ser identificado y registrado (queda como no trazado), con caravanas del productor. En un futuro será enviado a faena.

- 4- En caso de que un productor pierda un animal (perdido con cuero) no obteniendo los identificadores...¿cómo debería ser el procedimiento para la baja? ¿En caso de darlo de baja y que luego aparezca con las dos caravanas correspondientes, ese animal ¿se puede reintroducir al sistema cambiando los identificadores?

El productor puede realizar la baja cuando crea que ese animal no va a aparecer. El plazo máximo sería el de la siguiente declaración jurada de DICOSE, ya que le debería dar de baja en la declaración. Tendrá que realizar una lectura electrónica de los identificadores del lote o categoría o de todo el rodeo para saber el número y realizar la baja. Para esta lectura no tiene por qué actuar un operador. (puede hacer lectura de caravana visual). Si el animal luego aparece, debe ser reidentificado y registrado, aunque queda como no trazado.

- 5- ¿Por qué en la segunda etapa del sistema, en caso de envíos de animales a un remate, vendidos en el mismo y llegados a destino de predio comprador, se deben realizar 4 lecturas mientras que en la primera etapa el movimiento se realiza con apenas 2 lecturas?

Eso se debe a que le da mayor fortaleza al sistema, reduce las inconsistencias y garantiza una mayor transparencia para todas las partes. Para esta etapa se supone que todos los registros se hagan por vía electrónica y no por papel.

- 6- Es cierto que los productores que tengan en una misma seccional un establecimiento donde la extensión de campo queda alejada de la dimensión mayor del predio, deberán sacar número de DICOSE para ese pedazo de campo? Está definida la distancia máxima para considerar a esa extensión como sitio con otro número de DICOSE?

El criterio que se está aplicando es el concepto de periférico: son 3 kms. De distancia entre ambos predios.

- 7- Aunque en los hechos sea muy difícil de que acontezca, se puede dar el caso de que un animal pierda las 2 caravanas. ¿Qué se hace con él?

Los animales que pierdan sus dos identificadores, deben ser reidentificados y luego pueden comercializarse o moverse. El animal queda en el sistema como no trazado. Se deben utilizar las caravanas que el productor tiene en stock o, en el caso que no le queden, solicitar en el Correo nuevas caravanas.

- 8- ¿Los que pierden la trazabilidad no serán reidentificados?

Sí, se reidentificarán con identificadores que disponga el propietario. El animal debe quedar identificado y registrado, aunque no esté trazado.

- 9- ¿Qué pasa con las tropas? ¿Pierden la trazabilidad?

Si esto se refiere al resto de animales que componen una tropa de individuos no identificados el resto no pierde la trazabilidad

- 10- Cómo se va a saber que un animal no tiene trazabilidad?

Se sabe que un animal no tiene trazabilidad consultando el registro de ese animal. Si ese animal está identificado y registrado y debe seguir con toda la normativa de movimientos.

- 11- ¿Qué se debe hacer cuando llegan a una feria terneros sin identificar?

Sin perjuicio de las sanciones que le correspondan (en ese caso al propietario de los animales y al rematador), esos terneros no pueden moverse ni venderse, por lo tanto en primera instancia quedan en el local bajo interdicción oficial. Tienen que ser identificados y registrados en ese sitio por parte del Servicio oficial (DICOSE o SANIDAD). Quedan como animales no trazados.

Una vez se complete este requisito y de acuerdo con la gravedad del hecho pueden tomarse, de acuerdo a la Ley, dos opciones: enviarse a faena inmediata en plantas con inspección veterinaria oficial (caso de animales de contrabando), o volver al predio de origen, donde el propietario debe, en adelante, registrar los movimientos de forma correcta bajo apercibimiento de que la aplicación de una nueva infracción traerá aparejado el envío a faena inmediata de esos u otros animales en las condiciones mencionadas anteriormente, por reincidencia.

12- Cuando pierde el identificador....¿se reponen los dos?

Cuando pierde el identificador visual no: solo se repone con otro visual escrito por el productor en una caravana en blanco proporcionada por el Servicio o comprada por el productor en cualquier veterinaria, siempre que sea color salmón. Cuando pierde el RFID (el electrónico), se reponen los dos. Lo hace el servicio oficial.

13- El número de autorización...¿se pide en el momento del embarque? ¿Cuánto demora?

Cuando se realiza el aviso de embarque hay que solicitar la autorización, de manera que se va al embarque con el número, en figurará en la guía. Luego se leen los animales. El número se da al momento, por teléfono o por internet.

14- ¿Cuánto tiempo se debe dar para la colocación de caravanas?

Una vez asignadas por el sistema, el productor dispone de un plazo máximo de 60 días para identificar, registrar y entregar el formulario en los Servicios Ganaderos.

15- ¿ Luego de la identificación y registro, el productor envía el formulario D 1 con los datos completos. Pero le sobran caravanas. ¿Dónde y cómo se obtienen los nuevos formularios D 1 para darle el alta a los animales que va identificando con sus caravanas sobrantes? Se entregarían varias copias inicialmente? Lo mismo se puede preguntar con los formularios D2...¿dónde se obtienen?

El productor utiliza las caravanas sobrantes para reidentificar animales, o las emplea para seguir identificando al año siguiente. Con la caja de caravanas van dos copias del formulario D 1, el productor deberá dirigirse a un local del Correo y solicitar un nuevo juego. Para obtenerlo deberá decirle el número de operación que figura en el encabezado del formulario D1 original. Los formularios D 2 se gestionan en las oficinas zonales o locales del MGAP en el interior.

16- ¿ Cuánto tiempo se pueden solicitar caravanas ?

Puede fraccionar el pedido, de acuerdo a la estratificación de pariciones.

17- Se han planificado cursos de capacitación en zonas estratégicas del interior del país para operadores? Existe algún cronograma de ellos? Varios operadores pueden utilizar un solo equipo de lectura?

La capacitación de operadores para aquellos que se están inscribiendo la realizan funcionarios de los Servicios en sus oficinas del interior. Los interesados deben comunicarse con las mismas posteriormente a ser instruidos por las empresas que les brindan las soluciones. Varios operadores pueden usar un mismo equipo.

18- ¿ Debe seguir participando el veterinario en los embarques? Lo sustituye el operador?

No, cada uno autoriza cosas diferentes. El operador no certifica la sanidad del ganado, solo autoriza que el predio no está impedido de retirar animales del campo. De todas formas, las caravanas oficiales sustituyen a las caravanas de faena.

- 19- ¿Quién puede ser operador? ¿Un productor puede serlo?
Cualquier persona física o jurídica puede ser operador, incluso el mismo productor.
- 20- ¿Qué acontece con los productores lecheros, que siguen aplicando en los animales sus caravanas?
Las pueden usar, por ejemplo, para el control interno, pero deben identificar esos terneros con caravanas oficiales.
- 21- ¿Cuál es la tarifa que cobra el operador por su trabajo?
La tarifa es libre, no siendo regulada por el MGAP.
- 22- ¿Cuál es el precio de venta del lector ?
Dependiendo del tipo de solución que brinden, los equipos existentes en el mercado y aprobados por el MGAP tienen un precio de venta a partir de 800 dólares.
- 23- ¿Qué responsabilidad tiene el camionero?
Además de las inherentes al transporte de animales, las mismas que el operador.
- 24- ¿Qué vigencia tiene la autorización del sistema ?
Es un plazo aún no definido. El plazo mínimo de la autorización del embarque podría asociarse con los plazos de la certificación veterinaria particular (72 hrs), aunque en principio parece poco y no debería ser mayor a 10 días corridos. Se supone que no cambian las condiciones de la guía en cuanto a que sea la misma y los DICOSES intervinientes en la operación no cambian, si no hay que pedir una nueva.
- 25- ¿ Es obligatorio identificar a los terneros que nacieron el pasado otoño?
No, se controlará únicamente la identificación de los terneros nacidos después del primero de setiembre de 2006. Pero se pueden identificar – y seguir su trazabilidad-, siempre y cuando no se hayan movido de los predios donde nacieron.
- 26- De acuerdo a lo establecido, es responsable de identificar a los terneros es el dueño del vientre o madre. Se han presentado varios casos donde un productor deja vacas a pastoreo, acordando ceder un porcentaje de los terneros nacidos en el campo, en lugar de pagar un arrendamiento. En estos casos el propietario de las vacas identificará todos los terneros como animales de su propiedad ya que no hay otra forma de hacerlo.
Para poder traspasar definitivamente la propiedad al dueño del campo, no solamente deberá hacer una lectura sino además pagar los impuestos correspondientes? ¿Se ha tenido esta situación en cuenta?
Hoy en día es así: en el caso de las capitalizaciones donde el productor dueño de las vacas se le paga con el 50% (según el negocio) de los terneros nacidos al dueño del campo, debe marcar los terneros, dar una guía (pago de capitalización) y abonar el 1 % a la comuna local. Cuando éstos se encuentren identificados, debe realizar lectura de los animales involucrados en esa transacción.

27- Si es el Sira el que autoriza a mover los animales...¿para qué debe ir el veterinario al embarque?

Si el predio está interdicto, el SIRA no autoriza a mover animales, pero esto lo averigua el operador o veterinario, que puede a su vez ser operador, no un veterinario corriente.

La certificación veterinaria es una obligatoriedad para la situación actual; en la medida que el sistema comience a garantizar trazabilidad ganadera desde el origen, estaríamos en condiciones de renegociar esta exigencia frente a la Unión Europea.

28- Para hacerse operador, ¿hay que ir al Servicio Ganadero zonal o al MGAP en Montevideo?

El trámite puede realizarse en las oficinas de los Servicios Ganaderos Zonales.